

Confirma

Con Vista de estas Ordenanzas
y Capítulos de gouerno que practica y
usa Estavilla de Estavillo y Arminon
y sus vecinos, el señor Don Diego fran.
co Zambrana juez de Residencia en
ella y su jurisdicción por el ^{mo} señor
Alcaide de Jicó, Conde de Arto mi s.
y señor de esta dha villa; Dijo que
sin perjuicio delas leyes de estos Reinos,
dños y regalías de su ^a cat. las Apro
bava y aprouo, confirmava y con firmo
y mando de este y pase por ellas y sus
Capítulos, y las penas en ellas compreen
diólas y lo firmo ^{yo} el escriuano
en fee de ello. En esta dha villa, a cinco de
Octubre de mill setecientos veinte
y nueve =



Don Diego fran Zambrana

Interm
co 1
Martin fran de Arminon